

## ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE AUTORIZA REPOSICIÓN DE EQUIPOS MÓVILES A PERSONAL DEL ORGANISMO ELECTORAL

### ANTECEDENTES

I. En sesión ordinaria de fecha veinte de octubre de dos mil quince, el Consejo General aprobó la Normatividad para la Administración de los Recursos Financieros, Materiales e Informáticos del Instituto Electoral del Estado, documento que se identifica con la clave alfanumérica CG/AC-020/15.

II. A través del comunicado IEE/DA/1548/16, de fecha treinta y uno de octubre de dos mil dieciséis, la Encargada de Despacho de la Dirección Administrativa, Contadora Pública Gema Clementina Lozada Fabián solicitó a la Secretaria Ejecutiva del Organismo, Licenciada Dalhel Lara Gómez lo siguiente:

“...  
Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 106 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, y derivado de los acontecimientos ocurridos en este Instituto Electoral el veintinueve de septiembre del año en curso tal como lo refiere el Registro de Atención Temprana número NUAT/413/2016/UAT-C5; por este conducto solicito atentamente a Usted lo siguiente:

Someter a aprobación de la Junta Ejecutiva la reposición de los equipos móviles propiedad del personal de este Organismo que fue afectado en los hechos manifestados en el instrumento referido.

Lo anterior considerando que este organismo cuenta con la disponibilidad presupuestal para brindar el apoyo al personal afectado, mismo que será registrado en la partida presupuestal 4411 “Ayudas Sociales a Personas”.  
...”

III. Por memorándum IEE/SE-3033/16, de fecha treinta y uno de octubre de dos mil dieciséis; la Secretaria Ejecutiva del Organismo, Licenciada Dalhel Lara Gómez solicitó al Director Técnico del Secretariado, Licenciado Noé Julián Corona Cabañas que en coadyuvancia con la Secretaría Ejecutiva, la información antes descrita se incluyera dentro de los asuntos a tratar en la sesión de la Junta Ejecutiva correspondiente, para determinar lo conducente; así como para los efectos legales y/o administrativos a los que hubiera lugar.

### CONSIDERANDO

1. Que, el artículo 78 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla establece que son Órganos Centrales del Instituto, el Consejo General y la Junta Ejecutiva.

2. Que, el numeral 95 fracción II del Código Comicial establece que la Junta Ejecutiva tiene como atribución, entre otras, la de fijar políticas generales,





programas, sistemas y procedimientos administrativos del Instituto, por lo que resulta competente para atender la solicitud puesta a su consideración.

3. Que, el diverso 106 fracciones XI, XIV, XV y XX del Código de la materia, establece que la Dirección Administrativa tiene entre otras, las siguientes atribuciones; proponer y ejecutar las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto; establecer y operar los sistemas administrativos para el ejercicio y control presupuestales; atender las necesidades administrativas de los órganos del Instituto; así como controlar y supervisar la ejecución del presupuesto conforme a los fines, componentes, actividades e importes de los programas presupuestarios aprobados por el Consejo General a fin de preservar el equilibrio financiero en el Instituto.

A su vez, los diversos 85 y 89 del Manual de Normas y Lineamientos para el Ejercicio del Presupuesto emitido por la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla disponen lo siguiente:

"85. Queda bajo la responsabilidad de los Ejecutores de Gasto la solicitud y documentación que conlleve al otorgamiento de Subsidios y Ayudas. Así como el resguardo de la documentación comprobatoria que demuestre su entrega al beneficiario.

Las erogaciones por estos conceptos estarán sujetas a la asignación presupuestal que se apruebe para cada Ejercicio Fiscal y a la autorización que para su ejercicio emita la Secretaría".

"89. Los Ejecutores de Gasto podrán otorgar recursos por concepto de Ayudas cuando contribuyan a la consecución de los objetivos y metas de sus programas presupuestarios aprobados y alineados al Plan Estatal de Desarrollo 2011-2017, bajo las modalidades de numerario o en especie, debiendo considerar un beneficio social, educativo y cultural, entre otros".

En este orden de ideas, la Encargada de Despacho de la Dirección Administrativa por conducto de la Secretaría Ejecutiva, solicitó autorización a este Órgano Central para cubrir la reposición de equipos móviles, correspondiente al personal del Organismo que el pasado veintinueve de septiembre del presente año, fueron afectados según los hechos narrados por el Ciudadano Eric Josué Castillo Ortega, actual Analista Nivel II-I adscrito a la Dirección Administrativa, en el registro de atención número NUAT/413/2016/UAT-C5, levantado en la Agencia del Ministerio Público de Orientación de Puebla, Cuartel Metropolitano C5 de la Fiscalía General del Estado de Puebla. Dicho movimiento se propone en la partida armonizada 4411 por concepto de "Ayudas Sociales a Personas".

En mesa de trabajo previa a la aprobación de este documento, la Encargada de Despacho de la Dirección Administrativa explicó a los integrantes de la Junta Ejecutiva que la ayuda planteada se proporcionará a las personas que resultaron afectadas de los hechos manifestados en el instrumento ya citado, en atención a que dicha afectación en su patrimonio tuvo verificativo en las instalaciones que ocupa este Organismo Electoral. Debe mencionarse que el Instituto Electoral del Estado no tiene responsabilidad alguna en relación con los hechos ocurridos.



En consecuencia, éste Órgano Central informado del monto de aplicación, así como el destino del mismo y que dicho movimiento no implica incumplimiento a las obligaciones del Organismo, autoriza la propuesta en los términos presentados por la Dirección Administrativa, facultando a la Encargada de Despacho del área en cuestión para la ejecución del presente acuerdo.

Por lo antes expuesto y fundado, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado emite el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.** La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, autoriza reposición de equipos móviles a personal del organismo electoral, en atención a los razonamientos vertidos en el considerando 3 de este acuerdo.

**SEGUNDO.** La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado faculta a la Encargada de Despacho de la Dirección Administrativa para ejecutar el presente acuerdo, en términos de lo dispuesto en el considerando 3 de este documento.

**TERCERO.** Publíquese el presente acuerdo en la página electrónica de este Organismo Electoral.

Este acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de los integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Puebla, en el reinicio de fecha treinta y uno de octubre de dos mil dieciséis de la sesión ordinaria iniciada el día seis del mismo mes y año.

**CONSEJERO PRESIDENTE  
DE LA JUNTA EJECUTIVA**



**C. JACINTO HERRERA SERRALLONGA**

**SECRETARIA EJECUTIVA  
DE LA JUNTA EJECUTIVA**



**C. DALHEL LARA GÓMEZ**